

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.-Autorizar al Departamento Ejecutivo, a transferir en venta a favor de la Sociedad Espiritista Rosario Luna, un lote de propiedad municipal, que se encuentra ubicado en la Manzana N° 472- Parcela 1 (parte)- Seccion "E" - Circunscripcion I- con una superficie de 1.644,22 m2.
- ARTICULO 2do.-El precio del terreno, sera el determinado por el Tribunal de Tasacion de la Provincia, al momento de la transferencia.-
- ARTICULO 3ro.-Escribania Municipal, procedera al diligenciamiento notarial una vez producida la cancelacion de venta, cuyos valores ingresaran a la Direccion General de Rentas.-
- ARTICULO 4to.-El producido de la venta debera afectarse a las obras de mejoramiento y mobiliario urbano de la Plaza principal del Barrio Alunai.-
- ARTICULO 5to.-Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintinueve dias del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y cinco. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

FIRMADO: CARLOS SILVESTRE VEGA- Presidente
GLADYS CACERES - Pro-Secretaria Deliberativa-

p.s.